



ADENDA AL MANUAL DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS INSTALADOS EN EL INTERIOR DE INVERNADEROS "PULVERIZADORES FIJOS Y SEMI-MÓVILES (versión 1)".

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, siguiendo lo estipulado en el artículo 11.4 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, publicó en octubre de 2016 en la sede electrónica del citado Ministerio el manual "Pulverizadores fijos y semi-móviles (versión 1)". De acuerdo a este manual se deben realizar las inspecciones de los equipos fijos y semi-móviles instalados en el interior de invernaderos.

Dado lo novedoso de los procedimientos de inspección en este tipo de equipos, resulta necesario ampliar las definiciones de algunos conceptos incluidos en el manual y valorar alguno de los fallos o incumplimientos contenidos en el mismo a fin de facilitar la comprensión e implantación de estas inspecciones en el sector de los cultivos protegidos.

I. Definición de equipos fijos y semi-móviles.

De acuerdo con la norma de inspección UNE EN ISO 16122:2015, parte 4, que contempla la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en invernaderos, los equipos fijos y semi-móviles en estas instalaciones han de responder a la siguiente definición:

Pulverizador fijo.

Máquina principalmente utilizada para la pulverización de fitosanitarios en estructuras cubiertas en las que la bomba, depósito y/o el dispositivo de aplicación no se mueven. (Cualquiera de los estos elementos funcionales del equipo no son móviles).

Pulverizador semi-móvil.

Máquina principalmente utilizada para la pulverización de fitosanitarios en estructuras cubiertas en las que la bomba, depósito y el dispositivo de aplicación son móviles. Se trata de equipos diseñados para aplicaciones bajo cubierta aunque puedan ser utilizados en otros cultivos.

Los equipos para la aplicación de los productos fitosanitarios instalados en el interior de invernaderos se corresponden con instalaciones en las que la bomba, depósito y/o el dispositivo de aplicación no son móviles.

En el caso de que todos estos elementos sean móviles, se desplazan hasta el lugar de la aplicación, pero durante la aplicación están estáticos.

Además, en estas instalaciones se suele cumplir que el sistema de distribución mediante el que se transportan y aplican los productos fitosanitarios se encuentra conectado al depósito a través de tuberías fijadas y distribuidas por el interior del invernadero.

No obstante, la realidad de nuestras instalaciones no se adapta totalmente a la definición de la norma.

Para aportar una mayor claridad en como censar o registrar, y en como inspeccionar los distintos tipos de equipos en invernaderos, se incluye la siguiente tabla:

TIPO DE EQUIPO	REGISTRO O CENSO	MANUAL DE INSPECCION
<i>Equipo fijo o equipo en el que sus elementos se desplazan, en invernadero</i>	<i>CENSO DE EQUIPOS A INSPECCIONAR (Aplicación del MAPAMA para el censo : REGANIP)</i>	<i>Manual de Inspección para equipos fijos y semi-móviles (MAPÁMA). Versión 1 Basado en PARTE 4 NORMA UNE EN ISO 16122:2015</i>
<i>Equipo fijo o equipo en el que sus elementos se desplazan, en explotaciones al aire libre (ej: plataneras)</i>	<i>CENSO DE EQUIPOS A INSPECCIONAR (Aplicación del MAPAMA para el censo: REGANIP)</i>	<i>Manual de Inspección para equipos fijos y semi-móviles (MAPÁMA). Versión 1 Basado en PARTE 4 NORMA UNE EN ISO 16122:2015</i>
<i>Equipo móvil (arrastrado o suspendido por un tractor, quad....), en invernadero.</i>	<i>REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA) (Aplicación del MAPAMA para el censo: REGMAQ)</i>	<i>Manual de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en uso (MAPAMA)</i>
<i>Equipo móvil de arrastre manual o eléctrico (ej: carretillas, en invernaderos)</i>	<i>REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA) (Aplicación del MAPAMA para el censo: REGMAQ)</i>	<i>Manual de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en uso (MAPAMA)</i>

II. Excepciones a considerar en la aplicación del manual de inspección para equipos fijos y semi-móviles (versión 1). MAPAMA

a) Sección del manual número "3. Bomba (s)".

Elemento: Estabilidad de la presión (pulsaciones y cámara de aire). Página 12.

- La presión de aire se encuentra fuera del intervalo del 30 al 70% de la presión de trabajo de las boquillas en uso.

Si se verifica que no hay pulsaciones, este punto de control se considerará válido y no dará lugar a inspección desfavorable.

La ITEAF podrá comprobar opcionalmente la presión en el calderín o cámara de aire.

Elemento: Válvula de seguridad. Página 13.

- No funciona correctamente (Se utilizará este fallo si el inspector decide no realizar la prueba por motivos de seguridad, no existiendo en este caso obligación de reparación).

Este elemento no se incluirá en la inspección, por lo tanto no dará lugar a ningún defecto. Se anotará en observaciones si está presente o no la válvula de seguridad.

b) Sección del manual número "5.Depósito".

Elemento: Tapa del depósito y compensación de presiones. Página 17.

A estos efectos, en aquellos depósitos de equipos fijos anclados en instalaciones techadas y cerradas, se incluyen los siguientes fallos.

- Algún depósito no dispone de tapadera.
- Todos los fallos relacionados con la existencia de tapadera.

Si el equipo es fijo y el depósito está localizado en un lugar cerrado y techado, el cumplimiento del requisito se considera favorable, anotando en observaciones la carencia de la tapa, considerando el plazo hasta la próxima inspección, para disponer de la tapa correspondiente.

En el caso de los equipos semi-móviles (el depósito se traslada), la tapa que instalen ha de ajustar correctamente impidiendo las fugas y debe disponer de un dispositivo de compensación de presiones.

En el caso de que el depósito no tenga tapa, y esté en un lugar no cerrado y no techado, esto constituiría un incumplimiento, y por tanto, la inspección sería desfavorable.

Elemento: Sistema de recogida de líquidos. Página 25.

- El sistema de retención no existe.
- El sistema de retención existe pero no evita las fugas accidentales o bien no es capaz de contener el volumen total de líquido que supone la capacidad del depósito.

Este elemento no se inspeccionará, y por tanto no dará lugar a inspección desfavorable.

c) Sección del manual número "6.Sistema de medición, control y regulación"

Elemento: Sistema de inyección directa. Página 34.

- No presenta cámara de mezclado a la salida.

El sistema de inyección directa debe funcionar correctamente, de estar presente.

No se considerará fallo y por tanto, no dará lugar a inspección desfavorable, no disponer de cámara de mezclado a la salida en el sistema de inyección directa.



d) Sección del manual número "7. Conducciones (rígidas y flexibles)".

Elemento: Rotulación de la presión máxima admisible. Página 38.

- La rotulación no se aprecia correctamente o está borrada y no existe hoja de características.

El incumplimiento en este punto de control no dará lugar a inspección desfavorable en esta primera inspección, anotándose esta circunstancia en observaciones. En la siguiente inspección, el incumplimiento del manual en este punto, dará lugar a inspección desfavorable.

Madrid, 18 de enero de 2017.